

2) Se añade el Anexo II referente a la declaración responsable, según establece el art. 4.2 de la Orden citada.

3) El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, admitiéndose las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta corrección.

Murcia, a 18 de febrero de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejería de Política Social, Mujer e inmigración

2791 Resolución de la Dirección General de Familia y Menor por la que se suspende la tramitación de expedientes de adopción internacional a Haití en la Región de Murcia.

La Dirección General de Familia y Menor es el Órgano Directivo de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que tiene asignadas las competencias en materia de protección de menores y por tanto es la responsable de llevar a efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 y siguientes del Decreto 372/2007, de 30 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de adopción de menores en la Región de Murcia, en lo relativo a la tramitación de expedientes de adopción internacional.

En los procesos de adopción internacional, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene reglamentado las fases que deben atribuirse a las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional (E.C.A.I.), que son acreditadas en función de lo expresado en el Decreto 46/2006, de 28 de abril, por el que se regula la acreditación y funcionamiento de estas entidades.

La Dirección General de Familia y Menor, en el ejercicio de su responsabilidad en la tramitación de expedientes de adopción internacional está siempre observadora de que todas las fases de la misma se ajusten a lo establecido en los convenios internacionales y la legislación nacional y autonómica en vigor, teniendo en todo momento presente el interés superior del niño.

Igualmente, la Dirección General de Familia y Menor, es receptora con frecuencia de documentos e informes remitidos por el Ministerio de Educación, Política Social y Deportes procedentes de diferentes Órganos del Ministerio de Asuntos Exteriores (Embajadas y Consulados), elaborados por personal diplomático autorizado, técnicos vinculados a Naciones Unidas o entidades sin fin de lucro que gozan de gran credibilidad en la defensa de los derechos de los niños.

Asimismo la Dirección General de Familia y Menor es vocal titular del Observatorio de la Infancia y participa en

encuentros periódicos de la Comisión Interautonómica de Directoras y Directores Generales de las Entidades Públicas con competencia en el ámbito de la protección social a la infancia del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes, donde se examinan en común los problemas del mencionado ámbito y las medidas que deben plantearse para afrontarlos o resolverlos, entre otros los correspondientes a la adopción internacional.

Consecuencia del análisis de la información de que esta Dirección General dispone respecto a la tramitación de expedientes de adopción internacional a Haití y de los acuerdos adoptados en la Comisión Técnica Interautonómica de Directoras y Directores Generales y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas en el artículo 3.2 del Decreto 158/2007, de 6 de julio.

Resuelvo

1. Suspender la tramitación de expedientes de adopción internacional a Haití en la Región de Murcia.
2. Comunicar esta Resolución a la Entidad Colaboradora de Adopción Internacional (E.C.A.I.) 3 A.I., acreditada para tramitar a Haití con fecha 28 de julio de 2008.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para conocimiento general de los ciudadanos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada al Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en el plazo de un mes a partir de la notificación de la misma.

Murcia, 10 de febrero de 2009.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

2792 Resolución de la Dirección General de Familia y Menor por la que se suspende la tramitación de expedientes de adopción internacional por la vía denominada libre, a Rusia en la Región de Murcia.

La Dirección General de Familia y Menor es el Órgano Directivo de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que tiene asignadas las competencias en materia de protección de menores y por tanto es la responsable de llevar a efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 y siguientes del Decreto 372/2007, de 30 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de adopción de menores en la Región de Murcia, en lo relativo a la tramitación de expedientes de adopción internacional.

En los procesos de adopción internacional, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene regla-

mentado las fases que deben atribuirse a las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional (E.C.A.I.), que son acreditadas en función de lo expresado en el Decreto 46/2006, de 28 de abril, por el que se regula la acreditación y funcionamiento de estas entidades.

La Dirección General de Familia y Menor, en el ejercicio de su responsabilidad en la tramitación de expedientes de adopción internacional está siempre observadora de que todas las fases de la misma se ajusten a lo establecido en los convenios internacionales y la legislación nacional y autonómica en vigor, teniendo en todo momento presente el interés superior del niño.

Igualmente, la Dirección General de Familia y Menor, es receptora con frecuencia de documentos e informes remitidos por el Ministerio de Educación, Política Social y Deportes procedentes de diferentes Órganos del Ministerio de Asuntos Exteriores (Embajadas y Consulados), elaboradas por personal diplomático autorizado, técnicos vinculados a Naciones Unidas o entidades sin fin de lucro que gozan de gran credibilidad en la defensa de los derechos de los niños.

Asimismo la Dirección General de Familia y Menor es vocal titular del Observatorio de la Infancia y participa en encuentros periódicos de la Comisión Interautonómica de Directoras y Directores Generales de las Entidades Públicas con competencia en el ámbito de la protección social a la infancia del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes, donde se examinan en común los problemas del mencionado ámbito y las medidas que deben plantearse para afrontarlos o resolverlos, entre otros los correspondientes a la adopción internacional.

Teniendo conocimiento del gran número de tramitación de expedientes de adopción internacional a Rusia por la denominada "vía libre" (esto es, sin intermediación del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes o de alguna de las ECAI acreditadas por las diferentes Comunidades o Ciudades Autónomas del Estado Español), procesos que carecen de las garantías exigidas en el Convenio de la Haya relativo a la protección del niño y la cooperación en materia de adopción internacional y otras normas en vigor.

Consecuencia del análisis de la información de que esta Dirección General dispone respecto a la tramitación de expedientes de adopción internacional a Rusia y de los acuerdos adoptados en la Comisión Técnica Interautonómica de Directoras y Directores Generales y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas en el artículo 3.2 del Decreto 158/2007, de 6 de julio.

Resuelvo

1. Suspender la tramitación de expedientes de adopción internacional por la vía denominada libre, a Rusia en la Región de Murcia, a partir del día 2 de febrero de 2009.

2. Dar traslado del contenido de esta Resolución para su conocimiento a las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional acreditadas para tramitar a Rusia en la Región de Murcia Asociación Nacional de Acogida Infantil (ANDAI) y Asociación Española de Atención y Apoyo a Familia y Adopción (ASEFA).

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para conocimiento general de los ciudadanos.

4. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada al Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en el plazo de un mes a partir de la notificación de la misma.

Murcia, 10 de Febrero de 2009.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

2786 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el ayuntamiento de Alcantarilla, de acuerdo con lo previsto en el decreto n.º 263/2008, de 5 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención destinada a la cofinanciación del proyecto de reforma de una residencia para personas mayores.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el ayuntamiento de Alcantarilla, de acuerdo con lo previsto en el decreto n.º 263/2008, de 5 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención destinada a la cofinanciación del proyecto de reforma de una residencia para personas mayores, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 23 de diciembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el ayuntamiento de Alcantarilla, de acuerdo con lo previsto en el decreto n.º 263/2008, de 5 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención destinada a la cofinanciación del proyecto de reforma de una residencia para personas mayores

Murcia, 18 de febrero de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.